



UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Oficio No. UIP/049/2016
Solicitud: UIP/SIP/039/2016
Cd. Victoria, Tam., a 7 de marzo de 2016

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud de información de veintitrés de febrero del presente año, recibida por esta Unidad en la fecha antes mencionada, y por la cual solicitara:

“1. ¿cuál será el método para fiscalizar los gastos electorales en PROPAGANDA ELECTORAL EN INTERNET (por ejemplo en Facebook y otros medios digitales), de los partidos políticos y coaliciones en la elección del año 2016? 2. ¿cuándo se publicarán los resultados del proceso de fiscalización de los gastos electorales en PROPAGANDA ELECTORAL EN INTERNET para la elección del año 2016? 3. ¿cuáles son los topes de campaña para los gastos electorales en PROPAGANDA ELECTORAL EN INTERNET para las elecciones del año 2016 para cada uno de los siguientes cargos?”(SIC)

Se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En Cd. Victoria, Tam., a 7 de marzo de 2016.

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; se advierte que lo solicitado, **no es de considerarse información pública**, en términos de lo dispuesto por el artículo 6, párrafo primero, inciso i), de la ley en comento, el cual señala que **se considerará información pública:**

“el dato, archivo o registro contenido en un documento creado u obtenido por los entes públicos y que se encuentre en su posesión o bajo su control”

En base a lo anterior, por cuanto hace a cuál será el método para fiscalizar los gastos electorales en propaganda electoral en internet (por ejemplo en Facebook y otros medios digitales), de los partidos políticos y coaliciones en la elección del año 2016 y cuándo se publicarán los resultados del proceso de fiscalización de los gastos electorales en propaganda electoral en internet para la elección del año 2016; me permito informarle que en términos del artículo 7 de la Ley General de Partidos y 32 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es atribución del Instituto Nacional



UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Electoral, la fiscalización de ingresos y egresos de los partidos políticos, sus coaliciones, las agrupaciones políticas nacionales y de los candidatos a cargos de elección popular federal y local; por lo tanto es a este Órgano Electoral a quien usted puede realizar la solicitud y para lo cual se anexa la página web siguiente:

[http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Obligaciones de Transparencia/](http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Obligaciones_de_Transparencia/)

Derivado de lo anterior nos vemos impedidos legal y materialmente de proporcionarle la información que al respecto solicita.

Ahora bien por lo que respecta a su planteamiento de cuáles son los topes de campaña para los gastos electorales de Propaganda Electoral en internet para las elecciones del año 2016 para cada uno de los cargos de Gobernador, Presidente Municipal y Diputados locales; me permito informarle que al respecto el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, no ha proveído el acuerdo correspondiente; por lo que nos vemos legal y materialmente impedidos de brindarle la información que solicita.

En consecuencia notifíquesele al C. [REDACTED] en la cuenta de correo electrónico que para tal efecto señalara, [REDACTED]

Lo anterior y además con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 párrafo 1, 55 y 56, inciso c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y en cumplimiento al acuerdo que por este medio se le comunica.



ATENTAMENTE

Lic. Juan de Dios Reyna Valle
Titular de la Unidad de
Información Pública del IETAM